

En Trebujena siendo las 10:00 horas del día 27 de Abril de 2005, en la CASA CONSISTORIAL, se reúnen los Sres. que al margen se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión ORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL / COMISIÓN DE GOBIERNO, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A01200504271001.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

**Propuesta:** De aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 52
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 80.2

**Informe Jurídico:** Haciendo constar que aún no está finalizada la redacción del borrador del acta de la última sesión celebrada.

**Intervenciones:** No se producen

**RESOLUCIÓN:** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, **dejar el asunto sobre la mesa.**

**A01200504271002.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA 15-11 DEL SECTOR 1 POR SEBASTIAN SILVA ARRIAZA.-**

**Solicitud:** Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar entremedianeras, en Sector 1, Plan Parcial Palomares, Parcela 11, presentada por D. Sebastián Silva Arriaza con D.N.I. núm. 48.885.976-M, aportando a estos efectos:

- Proyecto Básico y de Ejecución, fechado en enero de 2005, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo García Muñoz, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con el número 180205038605
- Carta de Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, más Tasas Municipales, de fecha 25/04/2005 por importe de 1.511,95 €
- Carta de Pago de Fianza como garantía de reposición del dominio público de fecha 25/04//2005 por importe de 177,90 €

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

CHAMORRO SANCHEZ JOSE M<sup>a</sup>

**Vocales:**

FERNANDEZ BENITEZ MANUEL  
OLIVEROS RIVEROLA FCO. MIGUEL

**Secretario:**

CLAVIJO GONZALEZ ENRIQUE J.

**AUSENTES:**

**Sin Excusa:**

ROBLES ANDRADES ROSARIO

**Con Excusa:**

CARDENAS MORENO MANUEL

- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

**Informe Técnico:** Emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 18/03/2005, mediante el que se hace constar, entre otros que, "El Proyecto cumple las especificaciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes y en el P.G.O.U. aprobado inicialmente para la Ordenanza de aplicación correspondiente, excepto:

Plan Parcial Sector 1 "Palomares":

El retranqueo de la fachada principal desde la alineación exterior es de 3 metros, mientras que en las Ordenanzas del Plan Parcial se especifica 5 metros.

Para el calculo del valor dela licencia de obras se han utilizado los presupuestos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con efecto de aplicación desde el 1 de enero de 2004.

Observaciones:

- Las instalaciones de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y telefonía de la edificación propuesta respetarán la ubicación de las acometidas existentes. Para cualquier actuación sobre la vía pública (instalaciones, rampa de vehículos en acera, etc.) será necesario ponerse en contacto con la Oficina Técnica.

- Antes del comienzo de las obras será necesario presentar la siguiente documentación:

- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Hoja de Encargo de Arquitecto Técnico de Dirección de Ejecución de la Obra.
- Estudio de Seguridad y Salud

- Tras el replanteo de la edificación será necesaria por parte del Promotor la solicitud de Tira de Cuerda. Los Servicios Técnicos Municipales concertarán cita con la Dirección Facultativa en la Dirección de las obras, para lo que se aportará teléfono de contacto; será necesario aportar Plano de Tira de Cuerda, que será firmado por triplicado junto con el Acta de Tira de Cuerda, tras lo cual podrá continuarse con la ejecución de las obras . Así mismo, el Promotor comunicara a la Oficina Técnica Municipal la terminación de la estructura de la edificación, para proceder a una nueva inspección.

- Se proponen los siguientes plazos:

- Plazo de Ejecución: 18 meses
- Plazo de Inicio: 2 meses desde la concesión de la licencia
- Plazo máximo de paralización: 2 meses"

**Informe Jurídico:** En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos.

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**1.- Conceder la licencia de obras solicitada conforme al proyecto presentado, y con la obligación del cumplimiento de las observaciones determinadas en el Informe Técnico; dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en los plazos siguientes:**

- Plazo de ejecución 18 meses.
- Plazo de inicio 2 meses desde la concesión de licencia.
- Plazo máximo de paralización 2 meses.

**2.- Aprobar liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasas Municipales, y de fianza como garantía de reposición del dominio público, por los respectivos importes de 1.406,95 €, 30,00 €, 75,00 € y 177,90 €, que al coincidir con las liquidaciones provisionales en su día efectuadas, se entienden elevadas a definitivas.**

**3.- Hacer constar al solicitante:**

- Esta Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La prohibición de instalación de material vitrocerámico en fachada.
- **La obligación de comunicar el inicio de las obras de construcción de la edificación, a los efectos de proceder en presencia del Arquitecto Municipal a la Tira de Cuerda.**
- **La necesidad de notificar así mismo la finalización de la estructura de la edificación a los efectos de su comprobación y ratificación por el Arquitecto Municipal.**
- Con carácter previo a la utilización de la vivienda, se deberá solicitar la correspondiente **Licencia de Primera Utilización** de la misma; para lo cual, deberá presentar el correspondiente Certificado Final de Obra visado por el Arquitecto y Aparejador directores de la misma y documentación justificativa del alta de la obra ejecutada en el Catastro de Urbana.
- En virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y ss. de la Ley 7/99 de

Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cualquier actuación en la vía pública, relacionada con las obras, que produzcan **un corte total o parcial de la vía al tráfico rodado o peatonal, debe efectuarse previo conocimiento y autorización por parte de la Policía Local.**

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 283/95 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos, en caso de generar la ejecución de la obra solicitada algún tipo de **escombros o restos de obras, los mismos deben depositarse en cubas reglamentarias, y solo podrán verterse en las ubicaciones y de la forma que se determine por los Servicios Municipales.**

**4.- Se recuerda, que en caso de estar interesado en la preinstalación de Gas-Ciudad, deberá ponerse en contacto con la empresa urbanizadora, Trebujena Emprende.**

**A01200504271003 .- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CUARTO DE APEROS EN FINCA SITA EN PAGO CERRO CARRILLO POR JOSE CABRAL ANTUNEZ.-**

**Solicitud:** Licencia de obras para construcción de cuarto de aperos de labranza, en pago "Cerro Carrillo", polígono 7, parcela 72, presentada por D. José Cabral Antúnez con D.N.I. núm. 31.576.938, aportando a estos efectos:

- Plano de situación de la parcela
- Carta de Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, más Tasas Municipales, de fecha 20/04/2005 por importe de 70,58 €.

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Norma V.3.5
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

**Informe Técnico:** Emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/04/2005, de conformidad con lo propuesto y en las condiciones establecidas en las NNSS.

**Informe Jurídico:** En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos.

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Dejar el asunto sobre la mesa**

**A01200504271004.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA, ALCANTARILLADO, CANON DE VERTIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y CANON DE TRASVASE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2005.**

**Propuesta:** Aprobación provisional del Padrón Fiscal Municipal de tasas por el Suministro Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado, Cánones de Vertidos y Traspase, y Residuos Sólidos, correspondientes al primer trimestre del año 2.005, por importe de 94.801,73 €.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 21.1.f, 49 y 105 a 116
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículos 24.1.f y 372 a 377
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 12,14.2 y 17
- Ley General Tributaria: artículo 124.3
- Reglamento General de Recaudación: artículos 86 a 90
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Trebujena: artículo 54

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el expediente y la documentación existente en el mismo se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**1.- La aprobación provisional del Padrón Fiscal Municipal de tasas por el Suministro Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos, Residuos Sólidos y Canon Traspase correspondientes al primer trimestre del año 2.005, por los conceptos e importes que se relacionan:**

- Suministro Domiciliario de Agua Potable:.....52.040,97€
- Alcantarillado: ..... 9.706,64 €
- Canon de Vertidos: ..... 6.006,56 €
- Residuos Sólidos ..... 22.422,50 €
- Canon de Traspase: ..... 4.625,06 €

**2.- Su exposición pública** mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS, a efectos de posibles reclamaciones, haciéndose constar que en caso de no producirse, este acuerdo debe de entenderse como definitivo; iniciándose a partir de este periodo el de un mes a los efectos de la presentación de Recurso de Reposición.

**A01200504271005.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA ACCTAL. DE CONOCER POR URGENCIA ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y DE NECESARIA RESOLUCIÓN.-**

**Propuesta:** Del Primer Teniente de Alcalde y Presidente Accidental de la Junta de Gobierno Local, de conocimiento y resolución de asuntos no incluidos en el Orden del Día, por la urgencia en su decisión.

**Legislación aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículos 46, 47 y 49 a 54
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 83, 112.4-5
- Reglamento Orgánico Municipal: artículos 70 a 73

**Informe Jurídico:** Sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente, haciéndose constar en todo caso la necesidad de no obviar el derecho al conocimiento de la celebración de la sesión por parte de todos los miembros de la Comisión y por otro lado la justificación de la urgencia de la misma; concepto discrecional, que no arbitrario, a dilucidar por los miembros de la misma.

**Intervenciones:** No se producen

**RESOLUCIÓN:** Estudiada la propuesta y asumida la justificación de la necesaria agilidad en la gestión municipal, se acuerda por unanimidad, y por ende con el quórum requerido por el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 47.3 de la Ley de Bases del Régimen Local de la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, **la aprobación de la urgencia.**

**A01200504271006.- PROPUESTA DEL SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, DE ADQUISICION DE MUNICION.-**

**Propuesta:** Del Subinspector Jefe de la Policía Local, de adquisición de munición para los servicios propios del Cuerpo de la Policía Local de Trebujena.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: arts. 21.1.ñ) y 88.3
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: arts. 24 y 120.1.3º
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: arts. 56 y 176

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el expediente y la documentación existente en el mismo se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Aprobar la adquisición a Nuevo Deporte Jerezano, con NIF 31.505.975-T de seiscientas unidades de balas 9 mm de punta blanda y dos mil de punta blindada por un importe total, IVA incluido, de seiscientos cincuenta (650) €**

**A01200504271007.- SOLICITUD DE ANTONIO DURAN CABALLERO DE CONCESION DE RESERVA ESPECIAL DE APARCAMIENTO PARA FINCA SITA EN AVDA. LAS PALOMAS 44, POR MINUSVALIA DE LA PROPIETARIA.-**

**Solicitud:** De Don Antonio Durán Caballero, con DNI 31.649.950-H, como hijo de Doña Antonia Caballero Sánchez, enferma de diálisis y diversas enfermedades, de facilitar el acceso a su vivienda en Avda. de Las Palomas 44 de esta. Aportando a estos efectos, Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de reconocimiento de grado de minusvalía del 66% de Doña Antonia Caballero Sánchez.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q).
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e)
- Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 a 35
- Ley 30/92 de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: artículos 116 a 119.

**Informe Técnico:** Por el Arquitecto Técnico Municipal, que es del siguiente tenor literal, "tras inspección ocular de la vía pública se estiman las siguientes observaciones:

- Frente a la vivienda nº 44 se observa la existencia de arriate que impide el acceso directo desde la vivienda a la zona de aparcamiento de vehículos de la calle.
- Desde la puerta de la vivienda hasta la finalización de dicho arriate hay una distancia aproximada de 6 metros.

Por tanto, para facilitar el acceso de la persona con minusvalía que vive en la citada finca desde la acera a la zona de aparcamientos, se propone, aprovechando el acceso de vehículos de finca situada en la acera de enfrente, construir paso de peatones según croquis aportado de la calle. Será necesario colocar dos señales de tráfico de paso de peatones. No se considera necesaria reservar aparcamiento, puesto que el propio paso de peatones implica un espacio donde no puede aparcarse; de cualquier modo, en caso de concederse debería ser la plaza contigua al paso de peatones propuesto".

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el expediente y la documentación existente en el mismo se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Aprobar la ejecución por los Servicios Técnicos Municipales, y bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal, del paso de peatones propuesto.**

**A01200504271008.- CONOCIMIENTO DE SOLICITUD DE INSTALACION DE KIOSCO DE HELADO EN LA VIA PUBLICA PARA TEMPORADA DE VERANO POR JESÚS PRUAÑO CALA.-**

**Solicitud:** Instalación de kiosco de helado en la vía pública, Plaza Joselillo el Vázquez de esta, para temporada de verano por Jesús Pruaño Cala, con D.N.I. 31.649.448, aportando a estos efectos:

- Solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 31/III/2.005 al número de entrada 2005/1.036.

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 34
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 41 a 48
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público: artículo 3 y 4

**Informe Técnico:** No consta en el expediente

**Informe Jurídico:** Es posible legalmente resolver lo solicitado mediante cesión en precario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/99.

**Intervenciones :** No se producen

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el expediente y la documentación existente en el mismo, debatida la ubicación propuesta y su idoneidad, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003:

**1.- Autorizar a Doña Jesús Pruaño Cala, a la ocupación en precario del dominio público,** durante los meses de julio a septiembre, mediante kiosco de helados, con la prohibición expresa de la venta de otro tipo de productos, en la Plaza Joselillo el Vázquez, en la ubicación que le determine la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, con la que deberá de contactar con carácter previo a su instalación.

2.- **Aprobar liquidación de precio público por dicha instalación**, por los tres meses prescritos, por importe de cincuenta y cuatro (54) € y de fianza como garantía de desmontaje posterior del kiosco y de reposición del dominio público afectado por importe de dieciocho (18) €

3.- Así mismo, con carácter previo a la instalación deberá justificar en la Unidad de Rentas de este Ayuntamiento, el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

**A01200504271009.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN PARA ACOMETIDA ELECTRICA A SALON DE CELEBRACIONES EN AVDA. JUAN GALAN EL ZARANDAÓ ESQUINA A C/ GARCIA CAPARROS, POR JUAN RUIZ JIMENEZ.-**

**Solicitud:** Licencia de obra para instalación de red de baja tensión para acometida eléctrica en salón de celebraciones en c/ Juan Galán el Zarandaó, presentada por D. Juan Ruiz Jiménez con D.N.I. núm. 48.885.741-T, aportando a estos efectos:

- Proyecto, fechado en 24 de febrero de 2005, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Soto Bellido, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz.

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

**Informe Técnico:** Emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 27/04/2005, mediante el que se hace constar, entre otros que, "El Proyecto cumple las especificaciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes y en el P.G.O.U. aprobado inicialmente para la Ordenanza de aplicación correspondiente.

Para el calculo del valor dela licencia de obras se ha utilizado el Presupuesto de Ejecución Material reflejado en el Proyecto. Por tanto si procede la obra solicitada.

**Observaciones:**

- La terminación de las pavimentaciones será la actualmente existente; se repondrá la capa de rodadura mediante aglomerado asfáltico en caliente,

que deberá ser ejecutado por empresa especializada a efectos de conseguir la mejor calidad de terminación. Bajo la capa de rodadura de 10 cm. de espesor, se colocará una capa de 25 cm. de todouno convenientemente compactado.

- Antes del comienzo de las obras será necesario ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de establecer las pautas y condiciones para el corte de la calle.

- La fianza impuesta para asegurar la correcta ejecución de la obra civil coincide con el coste de ejecución de la misma.”

**Informe Jurídico:** En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos. Se hace constar que en caso de no cederse las instalaciones a la empresa suministradora, se devengarán las correspondientes tasas por utilización especial y permanente del dominio público.

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**1.- Conceder la licencia de obras solicitada conforme al proyecto presentado, y con la obligación del cumplimiento de las observaciones determinadas en el Informe Técnico; dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en los plazos siguientes:**

- Plazo de ejecución 3 meses.
- Plazo de inicio 2 meses desde la concesión de licencia.
- Plazo máximo de paralización 2 meses.

**2.- Aprobar liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasas Municipales, y de fianza como garantía de reposición del dominio público, por los respectivos importes de 140,00 €, 30,00 €, y 1.950,00 €.**

**3.- Hacer constar al solicitante:**

- Esta Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- En virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y ss. de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cualquier actuación en la vía pública, relacionada con las obras, que produzcan **un corte total o parcial de la vía al tráfico rodado o peatonal, debe efectuarse previo conocimiento y autorización por parte de la**

**Policía Local.**

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 283/95 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos, en caso de generar la ejecución de la obra solicitada algún tipo de **escombros o restos de obras, los mismos deben depositarse en cubas reglamentarias, y solo podrán verterse en las ubicaciones y de la forma que se determine por los Servicios Municipales.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 11:33 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena, a 27 de Abril de 2005.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EI SECRETARIO,